



Montevideo, 7 de junio de 2021.

A LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ

Referencia: **POSTULACIÓN DE INICIATIVA PRIVADA “CONTRATACION DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTO, SEPARACIÓN Y PROMOCION DEL RECICLAJE DE RESIDUOS EN PAYSANDU”.**

El Señor Diego Alejandro PERGIERYCHT, titular del documento de identidad número 6.463.084-3 en representación de SANDECO SAS en los términos que se detallan más adelante, al amparo de lo dispuesto en el art. 318 de la Constitución de la República y del art. 19 de la Ley 17.555 y complementarias, y su Decreto Reglamentario N° 442/002, se presenta y expresa:

Que viene a promover un proyecto de iniciativa privada para la convocatoria y contratación por la Intendencia de un servicio de **tratamiento, separación y promoción del reciclaje de residuos en la jurisdicción de la Ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú** (en adelante, el **“Proyecto”**).

I. MARCO JURÍDICO APLICABLE

A los efectos de la presente iniciativa se toma como referencia normativa lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ley 17555, de 18/9/2002.

Dicha disposición legal fue reglamentada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 442/002, aunque las iniciativas promovidas frente a los Gobiernos Departamentales no resultan dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. Dicha reglamentación, por ende, no constituye fuente directa que regule esta iniciativa.

Sin perjuicio, se adoptan sus disposiciones por considerarse que resultan aplicables en tanto “fundamentos de las normas análogas”, a falta de regulación expresa dispuesta por el Gobierno Departamental (art. 332 de la Constitución de la República).

Asimismo, se consideran aplicables los principios del procedimiento administrativo general, y en materia de contratación administrativa.

II. RESUMEN DE ASPECTOS FORMALES INVOLUCRADOS EN LA PROPUESTA

(i) **Nombre de la empresa:** SANDECO S.A.S., RUT 218702650019, con domicilio en la calle Ayacucho 773, Ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (en adelante, "**SANDECO**").

(ii) **Actividad:** recolección, clasificación y valorización de residuos, compra, venta, importación y exportación o efectuar cualquier acto de comercio o acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. En general podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto social e instrumentarlas para su cumplimiento.

(iii) **Domicilio especial constituido:** Montecaseros 658, Ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú y domicilio electrónico en Diego@sandeco.com.uy

(iv) **Declaración Jurada:** Se manifiesta con carácter de declaración jurada que toda la información y documentación contenida en la presente Carta de Postulación y sus anexos es exacta, veraz y actual.

(v) **Aceptación legislación y jurisdicción:** En toda cuestión referente a la presente Carta de Postulación y el Proyecto, SANDECO acepta y se somete a las leyes de la República Oriental del Uruguay y a sus Tribunales.

(vi) **Declaración de conocimiento y aceptación del Decreto 442/002 y la Normativa Aplicable:** SANDECO manifiesta con carácter de declaración jurada que conoce y acepta someterse a las disposiciones del Decreto 442/002 y demás normativa aplicable.

(vii) **Nombre del representante legal de SANDECO:** Diego Alejandro PERGIERYCHT.

(viii) **Dirección del representante legal de SANDECO:** Montecaseros 658, Ciudad de Paysandú.

(ix) **Acreditación de representación:** El representante legal actúa en su carácter de accionista y único representante. Se adjunta como **Anexo I** el debido Control de representación de la sociedad mediante certificado notarial otorgado por la Esc. Florencia Bonsignore Umpierrez.

Se adjunta como **Anexo II** a la presente carta, el detalle técnico, financiero y operativo de la iniciativa.





III. PETITORIO

Por lo antes expresado, a la Intendencia de Paysandú se solicita:

1. Tenga por presentada a la suscrita, por acreditada la representación y por constituido domicilio
2. Luego de realizar los trámites de rigor y las reuniones de aclaración que considere necesarias, disponga la iniciación de los procedimientos administrativos para contratar el servicio promovido, disponiendo una bonificación de un 20% en el puntaje para la oferta que presente la suscrita o la estructura jurídica a la que se integre.

Otrosí dice: Se autoriza en calidad de representantes a sus letrados patrocinantes Dres. Miguel Pezzutti, Diego Pescadere, Pablo Barreiro, Gregorio Cerdeña y Florencia Mesa, así como a la Esc. Gabriela Peri a los efectos de comparecer en el expediente, presentar documentación y escritos de cualquier naturaleza, efectuar rectificaciones o presentar modificaciones o mejoras, proponer probanzas, evacuar vistas o presentar recursos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long tail, located in the bottom left corner of the page.

ANEXO I
ANTECEDENTES LEGALES: CERTIFICACION DE EXISTENCIA,
REPRESENTACION Y VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.

Se agrega

Certificado de existencia y representación de la sociedad

Testimonio notarial de los estatutos sociales.

CERTIFICADOS FISCALES

A handwritten signature or mark consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



ANEXO II

Índice	
1. Antecedentes de SANDECO	
2. Antecedentes Ambientales	
3. Situación en Paysandú	
4. Tipo de Proyecto	
5. Nombre del Proyecto	
6. Terreno, propiedad y eventual necesidad de expropiación	
7. Inversión estimada	
8. Ingresos, costos de operación y mantenimiento estimados	
9. Análisis financiero	
10. Conclusiones	

1. ANTECEDENTES COMERCIALES DE SANDECO

SANDECO SAS es una Sociedad Anónima Simplificada constituida al amparo de las disposiciones de la Ley 19820 que opera en la ciudad de Paysandú desde el mes de Julio de 2020 y su actividad se centra en el acopio, acondicionamiento y comercialización de residuos reciclables Categoría II tales como PET, Nylon, Papel, Cartón, chatarra ferrosa y no ferrosa (metálica).

Además de tener actividad prestacional y de consultoría sobre gestión de residuos, brinda servicios honorarios como forma de generar conciencia sobre la problemática ambiental que resulta de la gestión actual de los residuos y las alternativas de valorización existentes.

Desde el comienzo de sus operaciones, SANDECO ha invertido más de U\$S200.000 en el Departamento de Paysandú.

La Planta de operaciones se encuentra ubicada en la ciudad de Paysandú, sobre calle Ayacucho al oeste y cuenta con una superficie de 300 m² y equipamiento nuevo que incluye tres prensas de residuos, auto elevadores, zorras con balanza y balanzas para pesaje de material de ingreso y salida, motocarro y camión con caja abierta.

Actualmente se encuentra inscrita provisoriamente en el listado de “Operadores de Residuos” de DINAMA y por lo tanto habilitada para operar.

La motivación de la Empresa por el Proyecto surge en atención a la situación actual de la gestión de residuos en Paysandú, la que no escapa a la situación general en Uruguay. La normativa ambiental cada vez ejerce una mayor presión buscando el tratamiento adecuado de los residuos en condiciones amigables con el ambiente y sustentables económicamente. Para ello se necesitan prestadores de servicios que puedan brindar soluciones integrales, económicamente viables y ambientalmente sustentables.

SANDECO busca posicionar a Paysandú como modelo de gestión de residuos sólidos trabajando sobre modelos de economía circular y de una fuerte impronta de trabajo y capacitación con la población. Un modelo integral adecuado de gestión de residuos reclama:

- La necesidad de generar campañas de concientización en lugares educativos y a través de redes sociales para la población en general
- Coordinar los servicios públicos de recolección con la actividad de los particulares llamados a colaborar con ellos, tanto a nivel general como a domiciliario. Actualmente en la mayor parte de la ciudad capital de Paysandú, SANDECO ha implementado planes piloto donde la población solicita la recolección de materiales reciclables a través de un formulario web y en días establecidos se realiza una recolección puerta a puerta, lo cual representa un modelo único en ciudades del Uruguay y también una fuerte inversión en logística por parte de SANDECO. Esta gestión se está llevando adelante desde el mes de abril de 2021, contando con adhesión creciente de la población y representa una prueba piloto que nos permitirá ir evaluando las inversiones y los retornos por recolección de material. Se dividió la ciudad en zonas y se realiza la recolección por cada una de ellas en días específicos mediante motocarro. Actualmente se puede cumplir con la demanda generada y existe una buena respuesta de la población. Nuestra actividad actual representa una cabal carta de presentación y prueba fehaciente del compromiso de SANDECO con modelos virtuosos de gestión de residuos.
- Trabajo en conjunto con Empresas y emprendimientos de grandes superficies, a los cuales se les realiza una recolección diferenciada de la domiciliaria, permitiendo cumplir con la demanda.





- Generación de alianzas estratégica con operadores finales de residuos para asegurar la disponibilidad de colocar todos los materiales en el mercado.
- Instalación de Puntos Verdes en la ciudad para contar con puntos de entrega voluntaria por parte de la Población y llevar adelante la recolección diferenciada de residuos tanto reciclables/valorizables como categoría I (tubos de luz, lámparas de bajo consumo, RAEE, otros)

Existe un componente social muy importante en toda la cadena de gestión de residuos reciclables, partiendo de las precarias condiciones con las que trabajan las personas que recolectan residuos en las ciudades. La Empresa busca ser parte del cambio incorporando personal que trabajaba tanto en la separación de residuos en vertederos como en el hurgado, generando puestos de trabajo genuinos y dignificando las personas mediante su formalización laboral y tributaria.

2. ANTECEDENTES AMBIENTALES

Existe consenso global en que el concepto de basura ha ido quedando obsoleto y pasando a tomar valor el concepto de residuos, los cuales son pasibles de valorización. Este cambio de paradigma es también impulsado por el concepto de Economía Circular, lo cual ha tomado gran potencial a nivel mundial. De lo que desechamos en el día a día, hoy se pierde un porcentaje muy alto que representa un material que tiene un valor en el mercado y tiene el potencial de contribuir a impulsar fuertemente la economía y disminuir el impacto ambiental.

De acuerdo al estudio “Informe Diagnóstico Reciclado” de los años 2016 y 2017 preparado por el CTPlas, el volumen promedio de generación de residuos sólidos diarios per cápita a nivel nacional ronda los 900 g, totalizando unas 2.800 ton. diarias. De estas, el 16%, es decir cerca de 450 ton/día son residuos plásticos, o sea 163.520 ton anuales. El volumen estimado de material plástico recuperado representa cerca del 9,5% de los plásticos que llegan a los sitios de disposición final y un 8,7% del total (incluyendo los plásticos recuperados).¹

Se estima una capacidad instalada de la industria del reciclaje de plásticos de unas 59.734ton anuales, admitiendo una capacidad instalada promedio mensual de 216 ton por empresa. Eso implica que la

¹ <http://www.ciu.com.uy/innovaportal/file/84806/1/diganostico-reciclado-ctplas---informe-publicable-version-final.pdf>

capacidad instalada para el reciclaje de plásticos se está empleando en poco menos de la tercera parte (29%).

Los datos presentados anteriormente denotan la necesidad de trabajar fuertemente en la captación de materiales reciclables en origen y evitar la disposición final de los mismos, procesos de los cuales participa activamente SANDECO.

3. SITUACIÓN EN PAYSANDÚ

Teniendo en cuenta la información brindada por la Intendencia de Paysandú, actualmente ingresan al Vertedero Municipal unas 90 toneladas por día de RSU. Si se suman los de origen Industrial (RINES) y los residuos de otras ciudades del Departamento se puede llegar a contar con 100-120 toneladas por día de residuos sólidos.

En Paysandú el reciclado de los residuos ha funcionado de manera fragmentada. Por un lado operó con cierta regularidad la cooperativa “Unidos por el Reciclaje” que realiza el denominado “circuito limpio” en la ciudad, principalmente ligada al área comercial y empresarial, pero abierto a la comunidad a través de la aplicación “Yo reciclo”. Si bien constituye una iniciativa valorable, en muchos casos no ha logrado cumplir adecuadamente con el retiro de residuos a las Empresas o por el circuito limpio.

Por otro, operan empresas privadas que trabajan principalmente mediante la compra de materiales a hurgadores.

Esta dispersión conspira contra una política ordenada y coordinada que adecue su funcionamiento al fin debido para la Administración departamental.

Considerando las 90 ton/d de residuos que ingresan al Vertedero, se puede estimar una cantidad de plásticos recuperables del orden de 3-4 ton/d, de papel y cartón 1,5-2 ton/d y en el orden de 1 ton/d entre chatarra ferrosa y metálica. Sobre estas últimas cantidades es que deberá analizarse la ecuación económico-financiera del proyecto.

Los números anteriores muestran que la captación efectiva de materiales reciclables es muy baja y que existe un gran campo para la implementación de estrategias y medidas que apunten a evitar que estos materiales valorizables lleguen a disposición final.

La disposición final de residuo se realiza en un Vertedero a cielo abierto que se ubica a unos 8 Km del centro de la ciudad capital, en el camino a Casa Blanca. El Vertedero no tiene un sistema de



drenaje para las aguas pluviales definido, si no que estas escurren por la propia topografía del lugar a través de la caminería interna hacia la zona más baja del predio. La mayor parte del Vertedero actual no cuenta con recubrimiento de fondo debido a que los residuos se han ido disponiendo de forma desordenada en espacios libres. El área de captación de lixiviados es muy chica debido a roturas en las cañerías de drenaje, por lo que los lixiviados se mantienen estancados en diferentes lugares o corren por la superficie fuera del predio y el biogás recolectado/generado en el lugar es emitido a la atmósfera sin tratamiento. El sistema de tratamiento de efluentes no tiene un mantenimiento adecuado, así como tampoco presenta tratamiento de remoción de nutrientes. La balanza existente para el pesaje de los residuos que ingresan no se utiliza y por ende el control de los residuos que se disponen es visual y estimado en base al volumen de los camiones.

Ello hace impostergable la utilización de nuevos métodos de disposición final de los residuos no reciclables basados en la operación de maquinaria que prensa, embolsa y permite enterrarlos en condiciones amigables con el ambiente. Los evidentes beneficios de esta metodología repercuten positivamente en las cuentas públicas, considerando que el proceso natural de drenaje puede afectar a predios linderos y expone a las Administraciones a reclamaciones basadas en la afectación económica o a la salud de los vecinos. Esta realidad no solo resulta desafiante en la capital, sino que es general en el Departamento de Paysandú, el que cuenta con lugares de disposición de residuos sin control, como por ejemplo los de las ciudades de Guichón y de Quebracho.

4. TIPO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto constituye una iniciativa para que el Gobierno Departamental contrate servicios no personales destinados a la gestión y aprovechamiento de residuos recolectados por la administración en ejercicio de sus cometidos prestacionales en materia de sanidad e higiene públicas.

No implica la concesión de servicios o bienes del dominio público o privado del Estado.

- (i) **Resumen: Cuidado Ambiental – Tratamiento de Residuos. Ubicación geográfica / Área de influencia (arts. 4, Incs. 1 y 3, y art. 8, Inc. 1, Decreto 442/002).**

El Proyecto se centra en la prestación de un servicio de clasificación y operación de la maquinaria para disposición final de residuos. Será prestado a la Intendencia sin modificación sustancial de su actual desenvolvimiento, puesto que se ejecutará en el predio del actual Sitio de Disposición Final (en adelante “el Vertedero”), el cual se localiza sobre el camino a Casablanca, a 8 km de la ciudad de Paysandú y a 3,5 km de Casablanca, ocupando un área total de unas 30 há.





En el Vertedero se instalará una planta (en adelante “la Planta”) en la que se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Recepción de los camiones de recolección de residuos (domiciliarios, podas, reciclables, NFU, RAEE, otros) y reciclables procedentes de la recolección selectiva tanto de la población como de Empresas/Industrias.
- b. Separación de las fracciones de residuos valorizables del rechazo.
- c. Ingreso de las fracciones de residuos separadas en origen a cada proceso específico para mejorar la separación (por ejemplo, el papel del cartón).
- d. Separación de los residuos asimilables a Patológicos y medicamentos y derivarlos a plantas habilitadas para su tratamiento.
- e. Acondicionar, acopiar y derivar a gestores finales los residuos Categoría I (RAEE, tubos y lámparas, pilas y baterías)
- f. Acondicionar la fracción rechazo mediante tecnología de compactado y encapsulado en las maquinarias que deberá proporcionar la Intendencia.

Los residuos que han sido admitidos y pesados ingresarán a la fase de clasificación y segregación.

Los residuos serán clasificados de la siguiente forma:

- a) Plásticos: PET, polietileno, polipropileno, etc.
- b) Metales no Ferrosos: Aluminio, cobre, bronce, etc.
- c) Materiales ferrosos.
- d) Papel.



- e) Cartón.
- f) Gomas
- g) Residuos Especiales y Patogénicos
- h) Materiales a disposición final: residuos orgánicos y residuos inorgánicos no reciclables.

El producto final de la línea de reciclables serán fardos (excepto por el caso del vidrio que no podrá ser compactado, por lo que se separará y mantendrá en acopio en recipientes adecuados) que se comercializarán a los distintos operadores finales autorizados por DINAMA.

Los residuos categoría I (según Decreto 182/13) que se segreguen en el proceso se derivarán a acopio junto con los obtenidos de la recorrida selectiva por los puntos limpios y luego se gestionarán con los operadores finales.

Los residuos que no puedan ser derivados a valorización, serán prensados y encapsulados para su posterior disposición final. Estos residuos sufrirán un proceso de estabilización anóxica-anaeróbica que permitirá utilizarlos a futuro como relleno en ciertas circunstancias.

La Planta deberá estar instalada en sobre piso de hormigón y en un lugar techado y cerrado, contando con zonas de recepción de residuos con piso de hormigón, oficinas, baños y vestuarios.

- (i) Cumplimiento Ley 16.466, Decreto Reglamentario N° 435/994 y demás normativa aplicable (art. 8, Inc. 2, Decreto 442/002).

Esta parte declara bajo carácter de declaración jurada que el Proyecto cumple con las normas referidas. Su objeto es principalmente el cuidado ambiental y la resolución de la problemática del tratamiento de residuos.

- (ii) Estudio de perfil (art. 8, Inc. 3, Decreto 442/002).

- a) **Estudio de perfil del proyecto incluyendo sus características y costos públicos y privados.**

Los aspectos más relevantes del perfil económico del proyecto se pueden separar en infraestructura y operativos.

En la infraestructura no se requerirá la concesión de bienes del dominio público o privado, sino simplemente la utilización de un espacio dentro del padrón donde se ubica la Planta.

Sin perjuicio, la Intendencia deberá proporcionar un espacio adecuado para la prestación del servicio, lo que incluye la realización de obras de adaptación que se detallan más abajo.

b) **Descripción de la futura actividad, áreas, sectores, y estructuras que serán ocupadas por el futuro adjudicatario del servicio.**

El servicio que se propone contratar será el relativo a **la clasificación, operación y disposición final de la basura de la Ciudad de Paysandú** (sin perjuicio de que puede, previo análisis técnicos correspondientes, ampliarse a otras ciudades del Departamento)

Este servicio incluye la **recepción, clasificación, manejo de maquinaria departamental para encapsulado de basura, traslado y disposición final limpia en el Vertedero.**

El proyecto no constituye concesión de servicios públicos ni requiere la concesión de bienes del dominio público o privado del Gobierno Departamental. A los efectos deberá proporcionarse un espacio dentro del inmueble que será acondicionado en los términos del punto 8.3.3, lugar respecto del cual se deberá garantizar exclusivamente la integridad de los bienes de la proponente para desarrollar su actividad, limitándose el acceso en los términos que se convengan. Estos espacios deberán permitir ambientes adecuados para la clasificación, protegiendo prioritariamente la salud e integridad del personal afectado a la tarea, ubicación de maquinarias, bienes y útiles propios de la actividad e instalaciones de oficinas administrativas.

Asimismo, el proyecto contempla la necesidad de obtener habilitaciones ambientales. Las gestiones serán realizadas por la adjudicataria, sin perjuicio de que las responsabilidades serán compartidas entre adjudicataria y la Intendencia.

c) **Requerimientos de obras y servicios, actividades e inversiones adicionales a ser realizadas por el la Intendencia.**

A continuación, se describen las instalaciones y obras necesarias que **deberá realizar y costear la Intendencia** para la instalación y operación de la Planta y que deberán ser suministradas por la Intendencia por resultar imprescindibles para la prestación del servicio promovido:

- INFRAESTRUCTURA
- Obra civil
 - Construcción de una playa de acopio de residuos: se utilizará para que los camiones descarguen los residuos y luego incorporarlos al proceso. Cabe destacar que los días de funcionamiento de la Planta serán de lunes a viernes, por lo que se la playa deberá contar con un área y volumen que permita almacenar al menos 2 días de



generación de residuos (180 ton), previendo un volumen útil también por posibles paradas inesperadas de la Planta (roturas, etc). Para optimizar el aprovechamiento de los residuos sería importante que esta obra cuente con techo. Esta zona deberá contar con captación de lixiviados en caso de no contar con techo.

- Construcción de la Planta: estructura cerrada y techada de superficie 800 m2 solo para la Planta y 100 m2 para el acopio de fardos y residuos categoría I. Adicionalmente deberá contar con 2 oficinas, baños y vestuarios para personal femenino y masculino.
- No se prevén inversiones sustanciales en el sitio de disposición final de cápsulas, las que serían ubicadas en el Vertedero y, por tanto, se lo considera idóneo en las actuales circunstancias para esa finalidad
- Sistema de captación de pluviales para todas las estructuras.
- Tanque de 5 m3 para acumulación de lixiviado generado por la compactación de los residuos y servicio de barométrica para vaciado y envío a Planta de Tratamiento
- Sistema de captación y tratamiento de efluentes cloacales y vestuarios
- Caminería interna: acceso a la Plana y caminería que permita la carga de los camiones con producto terminado.
- Otros
 - Eléctrica de la Planta: disponibilidad de energía e instalación eléctricas para el funcionamiento de la Planta y oficinas. También entran en este ítem las luces de seguridad y luminarias interiores y exteriores.
 - Cerramiento del lugar: cerco perimetral
 - Alimentación de agua para los servicios
 - Habilitaciones ambientales y habilitación de bomberos será efectuada por cuenta de la adjudicataria, sin perjuicio de que la Intendencia colaborará activamente y de buena fe para obtenerlas.



- MAQUINARIA Y UTILES

La Intendencia deberá contar con

- (i) una máquina encapsuladora con al menos las siguientes prestaciones mínimas:
 - Tecnología con antecedentes acreditados
 - presión para encapsulamiento de 100 ton/m²
 - Encapsulamiento seguro que permita generar un ambiente anaeróbico de degradación de los residuos orgánicos, reduciendo su volumen a, al menos, un 20% del original encapsulado
 - Las cápsulas no deberán permitir el ingreso de agentes exteriores (aire, agua) y tampoco permitir salidas (lixiviados, gases, etc)
- (ii) Finalmente, la Intendencia deberá adquirir y proporcionar a la adjudicataria las bolsas o cápsulas de dichas máquinas.

El acuerdo que se promueve incluye la prestación de los servicios para el manejo de la máquina que adquiera la Intendencia y desplazamiento de los residuos encapsulados en las bolsas o cápsulas que proporcione la Intendencia para su deposición final dentro del Vertedero, según las instrucciones que emita la Intendencia.

Es un punto esencial en la ecuación económico-financiera prevista en la presentación de la presente iniciativa el que estos suministros se encuentren a disposición de la adjudicataria de manera continua durante toda la vigencia del contrato, asumiendo la Intendencia todos los recaudos para garantizar dicha circunstancia.

5. NOMBRE DEL PROYECTO (art. 4, Inc. 2, Decreto 442/002)

“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA TRATAMIENTO, SEPARACIÓN Y PROMOCION DEL RECICLAJE DE RESIDUOS EN PAYSANDU”.

6. TERRENO, PROPIEDAD Y EVENTUAL NECESIDAD DE EXPROPIACIÓN (art. 4, Inc. 4, Decreto 442/002)

No requiere expropiación, ya que todos los servicios pueden ser prestados en el inmueble donde actualmente la Intendencia brinda destino final a los residuos, sin perjuicio de las obras necesarias que se detallaron previamente.



7. INVERSION ESTIMADA (art. 4, Inc. 6, Decreto 442/002)

La inversión estimada a realizarse por el adjudicatario en concepto de maquinaria, vehículos, herramientas, instalaciones en general y salarios asciende a aproximadamente U\$S 600.000 (dólares americanos seiscientos mil).

8. INGRESOS, COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTIMADOS (art. 4, Inc. 7, Decreto 442/002)

Los ingresos estimados por el periodo 1ero de enero de 2022 – 30 de junio de 2025 se prevén en una cifra aproximada a los U\$S 4.200.000 (dólares americanos cuatro millones doscientos mil).

Estos ingresos suponen las siguientes fuentes de recursos para la adjudicataria:

- a. El producido de la comercialización de los residuos reciclados que serán comercializados por el adjudicatario en beneficio propio y como contraprestación por los servicios prestados.
- b. Pago de un canon que podría establecerse en base a dos modalidades alternativas a opción de la Intendencia:
 - a. Fijo mensual.
 - b. Variable considerando el volumen de residuos recibidos u otra base que pudieran considerar las ofertas.

Los costos estimados por el periodo 1ero de enero de 2022 – 30 de junio de 2025 se estiman en U\$S 3.600.000 (dólares americanos tres millones seiscientos mil). Los costos incluyen:

- a. Maquinaria necesaria para el proceso de selección de residuos y para la gestión de las cápsulas en su destino final.
- b. Personal contratado para los servicios que habrán de licitarse y cargas sociales.

9. ANALISIS FINANCIERO (art. 4, Inc. 8, Decreto 442/002)

Del análisis del proyecto realizado, la tasa interna de retorno es acorde al riesgo del negocio.

Considerando generación de residuos en la ciudad de Paysandú, los precios de venta por tipo de residuo, la demanda actual de residuos que existe en el mercado, y todos los costos para operar, el proyecto se repaga en el año 2024.



Fuera de las inversiones requeridas a la intendencia, el proyecto se financiará 100% con fondos propios.

10. CONCLUSIÓN

A modo de resumen, el servicio propuesto busca contemplar objetivos fundamentales que deberían ser considerados en el llamado a contratar que efectúe vuestra administración:

- a) Orientase a la disposición final de todos los residuos que la Intendencia colecte.
- b) Que esa disposición se efectúe en todos los casos separando, dando valor mediante tareas que promuevan o faciliten el reciclaje (lo cual supone un componente de compromiso social y laboral que debe respetarse), y en condiciones de disposición final que reduzcan el volumen y el impacto ambiental través de un sistema de encapsulamiento.
- c) Contemplando, en la medida en que la ecuación financiera pueda soportarlo, los residuos industriales atendiendo a sus características y naturaleza.



Sigue 2. Papel Notarial Go. Activación

H6

295054 y 295055

FLORENCIA DONSIGNORE
ESCRIBANA